

1 - A r t í c u l o P r i m e r o : -- La Compañía que se -
2 - constituye mediante éste contrato se denominará "PROCESA-
3 DORA DE SOMBREROS CIA. LTDA." de nacionalidad ecuatoriana. --
4 A r t í c u l o S e g u n d o : --- OBJETO :- "Procesa-
5 dora de Sombreros Cia. Ltda.", se dedicará de manera espe-
6 cial a Procesar sombreros de paja toquilla realizando -
7 las labores previas, tales como el azocado, azufrado; y, -
8 podrá comercializar sus productos .- A r t í c u l o --
9 T e r c e r o : -- DOMICILIO : -- El domicilio principal --
10 de la compañía es el de la ciudad de Cuenca, pero podrá -
11 instalarse agencias y sucursales en cualquier lugar del
12 país sujetándose a la ley .-- A r t í c u l o C u a r -
13 t o : --- PLAZO : -- El plazo por el cual se constituye la
14 compañía es el de veinte años, que se contará a partir -
15 de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo
16 que podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la -
17 ley .-- A r t í c u l o Q u i n t o : --- CAPITAL SO-
18 CIAL : -- El capital social de la compañía es de QUI-
19 NIENTOS MIL SUQUES (\$ 500.000,00) que está representa-
20 do por quinientas participaciones de un mil sucres cada -
21 una, iguales e indivisibles, las que tienen el carácter -
22 de no negociables y que se encuentran íntegramente sus-
23 critas y pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, -
24 conforme a la cuenta de integración que se ha abierto en
25 el Banco La Previsora, cuyo certificado conferido por-
26 esa Institución se protocolizará .- Las participaciones -
27 mencionadas han sido suscritas y pagadas en la propor-
28 ción y manera siguiente : El señor ELOY BERNAL, suscribe

1 cuatrocientos ochenta participaciones de un mil sucres cada -
2 una, y paga en efectivo doscientos cuarenta mil sucres, -
3 el saldo, o sea doscientos cuarenta mil sucres, deberá cu-
4 brir en un año plazo ; el señor JOSE BERNAL, suscribe --
5 veinte participaciones de un mil sucres cada una, paga -
6 diez mil sucres en efectivo y deberá cubrir la diferencia
7 en un año plazo .-- A r t í c u l o S e x t o : -- CERTI-
8 FICADOS DE APORTACIONES : --- Cada uno de los certifica-
9 dos representativos de las aportaciones hechas al capital
10 de la compañía, puede comprometer una o más de ellas y de-
11 berán ser firmadas por el Presidente y Gerente de la com-
12 pañia .- Cada participación dará derecho a un voto en las
13 sesiones de Junta General de socios .- La cesión o trans-
14 ferencia se hará mediante escritura pública en la forma -
15 prevista por la Ley de Compañías .-- A r t í c u l o ---
16 S é p t i m o : --- La Junta General de Socios es el orga-
17 nismo supremo de la compañía y se integra por los socios
18 de la misma.- Las decisiones que ella tome de acuerdo a
19 la Ley o a éstos estatutos, obliga a todos los socios hayan
20 o no asistido a la sesión o hayan o no contribuido con -
21 su voto .-- A r t í c u l o O c t a v o : --- SESIONES:-
22 Las sesiones de la Junta General de Socios son ORDINARIAS
23 o EXTRAORDINARIAS y en uno u otro caso, se reunirán en -
24 el domicilio principal de la compañía previa convocatoria
25 hecha en forma legal, en el caso que estuvieren socios --
26 que representen la totalidad del capital social, podrán -
27 constituirse en Junta General, sin requerir convocatoria
28 previa siempre que así lo resolviere por unanimidad --

y estuviere de acuerdo en los asuntos a tratarse .- Las -

Juntas ORDINARIAS sesionarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; las EXTRAORDINARIAS cuantas veces fueren convocadas .- En la Junta General sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria .---

A r t í c u l o N o v e n o : ---- CONVOCATORIAS : --

Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente de la compañía, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con quince días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión .- De no haberse realizado la reunión de Junta General en la primera convocatoria, la segunda convocatoria no podrá demorar más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y podrá publicarse mediante nuevo anuncio hecho de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías .- No podrá modificar el objeto de la reunión .- En todo lo relacionado al quorum y a las decisiones se estará a lo dispuesto en la Ley de

Compañías .-- A r t í c u l o D é c i m o : - - A las -

sesiones de Junta General, los socios podrán concurrir personalmente o por medio de apoderados , y en caso de no ser socio podrán hacerse representar por un tercero mediante escritura pública .-- A r t í c u l o D é c i -

m o P r i m e r o : --- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-

RAL : --- Son atribuciones de la Junta General, las siguientes : a-) Designar Presidente, Gerente, Comisarios Principal y Suplente de la compañía y señalar sus remune-

1 raciones, si así se acuerda ; b-) Aprobar las cuentas y
2 balances que presenta el Gerente de la compañía; c-) Re-
3 solver el reparto de utilidades, el aumento o reducción de
4 capital y la reforma de los estatutos ; d-) Resolver sobre
5 la adquisición o venta de bienes raíces ; y, e-) Todas las
6 que confiere la ley de compañías , determinándose además -
7 que la Junta General podrá ejecutar todos los aspectos que -
8 no hubieren sido atribuidos a otros organismos de la com-
9 pañia .--- A r t i c u l o D é c i m o S e g u n d o : -
10 Las sesiones de Junta General serán presididas por el Pre-
11 sidente, y a falta de éste, por el socio designado en cada -
12 caso, y actuará como Secretario el Gerente.- Todos los acuer-
13 dos de la Junta General serán asentados en el correspon-
14 diente libro de actas y serán firmados por el Presidente y
15 el Secretario de la Junta .- A r t i c u l o D é c i -
16 m o T e r c e r o : --- DEL PRESIDENTE : -- El Presiden-
17 te será elegido por el período de un año, por la Junta -
18 General de Socios , sus atribuciones son : a-) Orientar pa-
19 ra la buena marcha de la empresa ; b-) Presidir las sesiones
20 de Junta General ; c-) Subrogar al Gerente en caso de au-
21 sencia .--- A r t i c u l o D é c i m o C u a r -
22 t o : -- ADMINISTRACION DE LA COMPANIA .- La Administra-
23 ción de la compañía corresponde al Gerente, que podrá ser o
24 no socio de la misma ; durará un año en sus funciones y -
25 podrá ser reelegido indefinidamente .- En caso de ausencia
26 podrá ser reemplazado por el Presidente .- A r t i c u l o
27 D é c i m o Q u i n t o : --- Son atribuciones y debe-
28 res del Gerente : a-) Ejercer la representación legal de la

1 compañía, le servirá como documento que acredite su per-
2 sonería, el nombramiento refrendado por el Presidente, -
3 inscrito en el Registro Mercantil ; b-) Administrar la com-
4 pañia sin otras restricciones que las establecidas en la
5 ley ^{en} y éstos estatutos ; c-) Celebrar contratos con institu-
6 ciones de crédito, con personas naturales o jurídicas, na-
7 cionales o extranjeras, hacer depósitos en cuentas co-
8 rrientes, girar o sobregirar en cuentas bancarias o comer-
9 ciales, con las más amplias atribuciones a excepción de -
10 las contempladas en los literales d-) y e-) del artículo
11 décimo primero de éstos estatutos ; d-) Exigir el cumpli-
12 miento de sus deberes de los subalternos ; e-) Fijar -
13 los sueldos y celebrar a nombre de la compañía contratos -
14 con los trabajadores ; f-) Todas las referentes al giro -
15 económico, administrativo, judicial y de operaciones mercan-
16 tiles en general .-- A r t í c u l o D é c i m o S e x -
17 t o : --- DE LA FISCALIZACION DE LA COMPANIA : -- Anualmen-
18 te la Junta General, designará un Comisario Principal y -
19 un Suplente, quienes podrán ser indefinidamente reelegidos
20 y se sujetarán a las disposiciones de la ley de compañías
21 y podrán ser o no socios .- Será de su obligación pre-
22 sentar anualmente a la Junta General, un informe de los -
23 resultados del ejercicio económico de la compañía .- " r -
24 t í c u l o D é c i m o S é p t i m o : - DE LA -
25 LIQUIDACION DE LA COMPANIA : --- La compañía se liquidará -
26 en conformidad a las disposiciones que para el efecto con-
27 templa la Ley de la materia .- Se faculta al socio señor
28 Eloy Bernal, para que efectúe los trámites legales corres-

pondientes para el perfeccionamiento de la presente escritura ; y, para que convoque a la primera junta general .- El libro de actas se llevará el hojas móviles, rubricadas -- por el Gerente, e irán debidamente foliadas, a numeración seguida, escritas al anverso y reverso, unas a continuación de otras .- Este sistema no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Superintendencia de Compañías .--

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor, para la validez plena de ésta clase de contratos .- Atentamente, (firmado) Doctor Javier Muñoz --

Chávez - Abogado - Matrícula número trescientos doce - del Colegio del Azuay .--- Hasta aquí la minuta que se agrega .-- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes .-----

DOCUMENTOS HABILITANTES) ---- LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO .--- NOTA DE CREDITO .-- Número tres mil doscientos cuarenta y dos .-- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos setenta y ocho .- Por lo siguiente : Valor que depositan para la constitución de la Compañía "PROCESADORA DE SOMBRES CIA. LTDA." - LOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES .- ELOY BERNAL BRAVO - doscientos cuarenta mil sucres .- JOSE ADOLFO BERNAL PARILLA - diez mil sucres .- TOTAL :- DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES .-- DEPOSITOS A PLAZO MENOR: INTEGRACION DE CAPITAL .- (firma ilegible) Firma Autorizada .--- Doy fe : que en ésta fecha se protocoliza -

el certificado que antecede y se agrega a la matriz de -

la respectiva escritura .---- Cuenca, a veinte y uno de -

Abril de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado) R. Vin-

timilla L., Notario Número dos .- (Hay un sello) .---- Se

presentaron los certificados conferidos por la JEFATURA -

PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL AZUAY , de los que consta -

que los comparecientes no adeudan a la fecha, cantidad al-

guna por concepto de Impuestos Riscuales .---- Hasta aquí

los documentos habilitantes .--- Lefda que les fue la pre-

sente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el -

Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo

el suscrito Notario, en unidad de acto: doy fe .-- (fir-

mado) Eloy Bernal B. - CI. 010036374-6 - CT. 000671 .- f.)

José Bernal L. - CI. 010141613-9 - CT. 030828 .- f.) -

A. Vintimilla B., Notario Número dos .- Enm: soltero-validez-

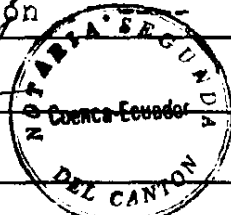
se dedicará-Junta-se-D e c i m o - Vale.- Entrel: en-Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello -

confiero ésta - PRIMERA copia que firmo y sello en la ciu-

dad de Cuenca, en el mismo día de su celebración

Eloy Bernal B.
Notario n. 2

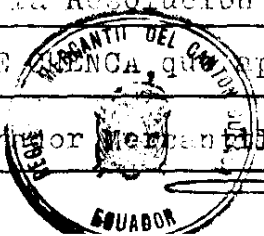


queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 67 del REGISTRO MER-

CANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. RLC-309-78, de la IN-

TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUEENCA, que aprobó esta escritura. - Cuen-

ca Mayo 5/1978. - El Registrador Merkantl. -



FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral
Cuarto de la Resolución Número R L C - 309 - 78 , de la Su-
perintendencia de Compañías , de fecha 25 de abril de 1.978
Cuenca , 9 de Mayo de 1.978.-

El Notario, *Francisco José Salazar*

